1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

REFERENCIA: 4271/2026

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Hechos o antecedentes:

La ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES viene desarrollando desde hace varios años, distintas intervenciones en el ámbito de la política social insular, preferentemente dirigidas a personas migrantes
Entre esas intervenciones, ha ejecutado varios programas como el SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO, E INFORMACÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTES que ha sido subvencionado por el Cabildo de Fuerteventura, por considerarlo de interés público y social.
A tal efecto, la Corporación Insular, pretende continuar apoyando el mencionado programa , para favorecer su continuidad

Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): " *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley ".*
Por su parte, la Ley 16/2019 , de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias,(BOC Nº 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales , además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: "…*Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social."*

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicial, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.
Visto que en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE BIENESTAR SOCIAL 2024-2026, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, ,con fecha de 29 de Diciembre de 2023 , así como su modificaciones de fecha de 27 de Diciembre de 2024 y 27 de marzo de 2026.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadana
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

Visto documento de retención de crédito de fecha de 17/04/2026 por importe de **37.778,00** euros, con número de operación ***220260015996*** y número de referencia **22026003944** con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4892326, denominada ***ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ENTREMARES: SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE.***

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS tal y como exigen los artículos 18 y 20 LGS y artículos 35 y siguientes del RLGS, y la Base 46ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de 2026, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el Marginal nº 786660 y la Convocatoria, con el Marginal nº 786661

Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos este servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

Visto el informe jurídico de fecha de 12 de mayo de 2026.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero del Área Insular de Acción Social, el órgano competente para su aprobación y suscripción , en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23 de FEBRERO de 2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón , Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto.
ESCRIBIR AQUÍ LOS ANTECEDENTES

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE"** por importe de ***TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (37.778,00 €),*** cuyo texto literal es el siguiente:

"CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE"

En Puerto del Rosario, a de de 2.02

R E U N I D O S

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo, actuando en

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23de febrero de 2024

Y por otra, la Sr. D. Marco Aurelio Rodríguez Morales, actuando en nombre y representación la ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES, con CIF G76200542 , de conformidad con lo establecido en los artículo 11 de los Estatutos

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que la ASOCIACIÓN SOCIO- CULTURAL ENTRE MARES, tiene entre sus fines ""*Garantizar procesos y acciones locales para la promoción de la convivencia ciudadana y sociocultural, favoreciendo la integración de toda la ciudadanía. Contribuyendo a la promoción de la cohesión social y capacitando a las Comunidades para afrontar dificultades derivadas de la diversidad culturalmente la colaboración y la acción mancomunada".*

CUARTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículos 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad y promoción de la organización comunitaria y la creación de redes de apoyo.

Así como en lo estipulado en el artículo 22, punto 2, letra a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones que establece que *: 2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- **Objeto del Convenio**: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada en los vigentes presupuestos del Cabildo de Fuerteventura, a la ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES para el apoyo y ejecución del programa denominado **SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA**

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

POBLACIÓN MIGRANTE (S.A.A.I.M.), cubriendo los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante el año 2026

SEGUNDA.- **Descripción de los Programas**. El programa denominado **SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (S.A.A.I.M.),** tiene por objeto **impulsar dinámicas** de colaboración entre los agentes sociales locales e insulares que contribuyan al fomento de la convivencia ciudadana e interculturales en una realidad en la que la presencia y el arraigo de personas de origen extranjero plantean nuevos retos y nuevas oportunidades para la cohesión social. Fomentando la integración de la población inmigrante, facilitando su inclusión social y promoviendo la convivencia ciudadana en el entorno social a través de la participación de las personas inmigradas y autóctonas en el entorno local e insular. En definitiva, capacitar al conjunto de la sociedad para afrontar las oportunidades, retos y problemáticas de la nueva realidad social en relación con la gestión adecuada de la diversidad sociocultural (étnica, lingüística, religiosa…) y contribuir al desarrollo del espacio insular compartido, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2026, la cantidad global de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO ERUOS (37.778,00€).**

Para el ejercicio de 2.026, la aplicación presupuestaria es **20210 2310A 48923226** ***denominada: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ENTREMARES: SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE(RC nº de operación 220260015996)***

La aportación económica del Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el ***ANEXO II.*** Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

PROGRAMAS	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ASCI ENTRE MARES	TOTAL
SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE	37.778,00 (100,00%)	0 (0%)	37.778,00
TOTAL	**37.778,00**	**0**	**37.778,00**

El destino de la financiación del Cabildo, será el cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación laboral o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

CUARTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente convenio, no será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES para la misma finalidad,

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

de conformidad con lo establecido en el artículo 19, puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de subvenciones que expresa que " *2. La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada".*

QUINTA.- **Formas de abono**: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA**; El 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA.- **Justificación:** El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

Para justificar la anualidad de 2026, hasta el 31 de enero de 2027.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintos partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

b) **Cuenta justificativa, que incluye:**

1.- **MEMORIA ECONÓMICA** (**ANEXO IV**) detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

2.**UNA RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

3. **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V** Deberá presentarse, mediante sede electrónica con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación OCTAVA

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

SÉPTIMA.- **Reintegro:** El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo9 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo, se compromete a:

a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.

Por su parte, la ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES se compromete a:

a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,

b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral,..etc) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.

c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada

d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

e) A los efectos de coordinación presupuestaria la ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

f) La ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.

g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).

f) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

h) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

NOVENA.- Causas de Resolución.-Serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.-.Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de mayo de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026

DÉCIMO PRIMERA: Duración y vigencia- La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 31 de enero del 2027, pero con efectos desde el 1 de mayo de 2026.

DÉCIMO SEGUNDA.- Normativa de aplicación.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c) Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

d) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

f) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

DÉCIMO TERCERA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica https://sede.cabildofuer.es o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es

DÉCIMO CUARTA.-Comisión de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
Dos representantes de la ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES.

DÉCIMO QUINTA.- Modificación del Convenio. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso.

DÉCIMO SEXTA: .- Control de obligaciones de transparencia.. Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Sr. Consejero de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, participación ciudadana y Gobierno Abierto y el Sr. Representante de la ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES en lugar y fecha ut supra.

SR. CONSEJERO DE ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD,

SR. REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadana
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

LGBIQ+, PARTIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO

ENTRE MARES

Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

Fdo..: Marco Antonio Rodríguez Morales

ANEXO I

PROGRAMACIÓN: MEMORIA EXPLICATIVA

PROGRAMACIÓN: MEMORIA EXPLICATIVA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL "ENTRE MARES"		
	C.I.F. Entidad solicitante	**G76200542**

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

Servicio de Atención, Asesoramiento e Información a la Población Migrante (SAAIM)

3. DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA

3.1. Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.

El fenómeno migratorio en la Comunidad Autónoma de Canarias ha adquirido, en las dos últimas décadas, una relevancia importante. Sin embargo, es desde el año 2021 cuando, de modo recurrente, aparece nuevamente la vinculación de este fenómeno con la llamada "crisis migratoria". Según datos del Ministerio del Interior, 2020 fue el segundo año con más llegadas en la historia de la ruta canaria (23.023 personas alcanzaron las costas canarias en embarcaciones precarias desde África, en dos meses: noviembre-diciembre).

La pesca, asediada por potencias mundiales, y la falta de turismo por la pandemia llevaron al continente vecino a entrar en una recesión económica. En 2021, las imágenes del hacinamiento de personas (llegaron a estar unas tres mil) en el muelle de Arguineguín se difundieron por todo el mundo. En ese año, el Estado no fue capaz de gestionar una alternativa de habitabilidad a los escasos recursos temporales. En Fuerteventura y Lanzarote se repitieron escenas pasadas con el hacinamiento de migrantes en naves industriales y carpas para registrar su entrada. En sus reiteradas visitas a Canarias, el Defensor del Pueblo achacó esta mala gestión "en parte a las carencias de coordinación" en la emergencia, a la dispersión de competencias en materia de gestión migratoria, también a la falta de instalaciones "adecuadas" y la inexistencia de protocolos "ágiles y eficaces".

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

Las consecuencias de esta emergencia, que se ha mantenido hasta la actualidad, su gestión y el hacinamiento se traducen en un cambio de percepción, generando una sensación de amenaza en un sector relevante de la población local; llegándose a producir momentos de tensión, como el vivido en 2021 frente a un hotel de Caleta de Fuste, en el que se alojaban migrantes.

La saturación del sistema en Canarias: en 2024 llegaron por vía marítima a España un total de **61.323 personas**, de las cuales **46.843 llegaron a Canarias**. Esto ha provocado y continúa provocando tensiones políticas entre el Gobierno autonómico y el Gobierno del Estado.*

Desde 2023 son permanentes las disputas por el reparto, entre las diferentes comunidades autónomas, de los niños y niñas que llegan sin acompañamiento a Canarias.

** Informe sobre inmigración irregular 2024 - Blog | infoextranjeria.org*

El **modelo migratorio canario** posee ciertos rasgos específicos que vienen determinados por ser un archipiélago atlántico cuya **situación geoestratégica** y sus **condiciones geopolíticas** determinan las migraciones y la articulación de su propio territorio. De la secular **emigración de las islas** desde la **segunda mitad del XVIII**, y que con sus diferentes ciclos de auge y recesión llega hasta los **años 80 del siglo XX**, en que se produce la transición a un **nuevo ciclo**, es decir, al proceso inmigratorio actual, claramente deudor de la emigración del pasado.

Esta emigración del pasado a países latinoamericanos es uno de los factores que, desde hace unos diez años, está determinando el aumento sin precedentes del número de habitantes del archipiélago en general y de la isla de Fuerteventura en particular. Realidad migratoria que no tiene la misma repercusión mediática que la inmigración que llega por embarcación a las costas canarias y que, sin embargo, es la mayoritaria y la que se está asentando en el territorio.

Canarias cerró **diciembre de 2025** con una población de **2.272.734 personas**, lo que supone un incremento de 14.660 habitantes en el último año (la población fue de 2.258.074 personas), según la Estadística Continua de Población, publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Se trata del valor máximo de la serie histórica. Un crecimiento que se debe al aumento de personas extranjeras, ya que disminuyeron las personas nacidas en el archipiélago. La Comunidad Autónoma ha ganado casi 600.000 habitantes más en un cuarto de siglo.

El archipiélago lleva varios años registrando un saldo migratorio positivo con una gran diversidad de orígenes, con residentes extranjeros provenientes de 157 países diferentes.

Esta variedad abarca flujos históricos de América Latina y Europa occidental, así como una inmigración africana más reciente. Siete países (Italia, Reino Unido, Alemania, Venezuela, Marruecos, Colombia y Cuba) representan el 60% de la población extranjera residente, lo que refleja una compleja red de conexiones históricas, económicas y culturales.

Por islas, **Fuerteventura es la que presenta un mayor porcentaje de población nacida fuera de España**: el **36,8%** del conjunto de su población. Le siguen Lanzarote, con el 34,8%; El Hierro (32,9%); La Gomera (26,2%); Tenerife (26,05%); La Palma (24,9%); y Gran Canaria (17%).

Tres municipios del archipiélago ya tienen más población extranjera que canaria. Son **Adeje y Arona** (ambos en Tenerife) y **La Oliva**, los que **superan la barrera del 50%**. **La Oliva (Fuerteventura)**, donde la población extranjera representa un **50,74% del total**. Este crecimiento sin precedentes de la población extranjera en la isla requiere

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

de una doble intervención relacionada con la gestión de la diversidad social y cultural. Máxime cuando, en este momento, en la isla no existe **ningún plan de integración que aborde de manera bidireccional** dicha gestión, en un territorio en el que más de **112 nacionalidades** están asentadas. Dicho objetivo es uno de los pilares de la **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero**, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

La pertinencia de un Servicio de Atención, Asesoramiento e Información a la Población Migrante de Fuerteventura, que con su experiencia y labor garantiza y contribuye a la tan necesaria creación de una noción de ciudadanía en un contexto de diversidad cultural, lo que implica "el reconocimiento de la plena participación cívica, social, económica, cultural y política" en la isla. Sin perder de vista que es el único proyecto de estas características existente en la isla desde hace doce años. Habiendo sido estimada su solicitud como

Entidad colaboradora del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el pasado 08 de abril de 2026.

Nuestra acreditación ante el RECE confiere a la entidad una posición institucional cualificada para actuar como interlocutora directa de la Administración General del Estado en materia de extranjería. Esta condición habilita a la asociación para funciones de acompañamiento, orientación y certificación en el marco de los procedimientos administrativos de extranjería, complementando su ya consolidada trayectoria en diversos proyectos y su extensa red de alianzas institucionales. Máxime cuando desde el pasado

16 de abril de 2026 ha entrado en vigor el **Real Decreto 316/2026, de 14 de abril**, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Iniciando lo que se ha llamado **Regularización Extraordinaria**.

Contribuyendo a mejorar la situación de las personas migrantes que residen en la isla, tratando de cubrir o paliar las necesidades más urgentes e inmediatas de este colectivo, entre las que se encuentran:

- La ausencia de formación e información, lo que conlleva el no poder ejercitar los derechos básicos de carácter legal, social, laboral y de participación social en la sociedad de acogida.
- La carencia de cobertura de necesidades básicas. Dificultades con la vivienda, problemas de salud, afectación de la propia estima, situación administrativa irregular, dependencia de las instituciones locales, insulares, etc.
- Dificultades para la adaptación social, choque de valores socioculturales, problemas lingüísticos, de entendimiento de costumbres de la sociedad de acogida, etc.
- La falta de una red sociofamiliar de apoyo aboca a la desinformación, a la dependencia de los servicios sociales municipales e insulares y a crisis emocionales asociadas, entre otras problemáticas.

El Proyecto/Servicio se ha consolidado como algo más que un servicio de información y asesoramiento, al estar pensado y diseñado como un sistema de respuestas para hacer frente a las necesidades del colectivo migrante de la isla. Realizando actuaciones dirigidas a proporcionar las oportunidades y herramientas para lograr la inclusión de este colectivo, favoreciendo el acceso a los servicios generales y la cobertura de las necesidades personales, formativas, laborales, culturales y sociales que promuevan la igualdad de trato y la convivencia ciudadana. El proyecto tiene un carácter integral, de desarrollo social, familiar y personal. El planteamiento de trabajo tiene en cuenta los siguientes principios básicos:

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

- Respeto de la diversidad cultural y actitud abierta.
- Que la persona sea actora de su propio desarrollo personal y social.
- Conocimiento del marco legislativo que regula la estancia y residencia en la sociedad de acogida.
- Primar la utilización de los recursos generales y normalizados a fin de economizar recursos.
- Posibilitar la coordinación entre todas las entidades e instituciones insulares y municipales implicadas en el trabajo con población migrante.

Otra realidad que justifica plenamente la necesidad del proyecto es el **aumento de los discursos racistas y xenófobos, de los prejuicios y de las prácticas discriminatorias**.

Para valorar el impacto de estos factores sobre la población migrante en Fuerteventura, es fundamental tener presente que se trata de una población frecuentemente sometida a condiciones de precariedad y privación de derechos sobre la base de una clara situación de desigualdad.

Es esta desigualdad, y no los atributos étnicos o las características culturales, la que hace que hablemos hoy de las consecuencias "en la población inmigrante". Si las condiciones de esta población, por lo que refiere a condiciones de vida y acceso a derechos y recursos, fueran las mismas que las del resto, es fácil suponer que poco impacto diferencial encontraríamos. Cuando esa desigualdad que se deriva del origen étnico se combina con la que se asocia a la pertenencia a una clase social desfavorecida o al género femenino, o a una religión estigmatizada, entre otras variables de exclusión, la situación de discriminación se agrava exponencialmente. Por tanto, partimos del hecho de que las condiciones de especial dificultad con las que la población inmigrante afronta estas sucesivas crisis (económica y social) no están vinculadas a la cultura, sino a la estructura.

A esta realidad se ha de sumar las diferentes modificaciones de la normativa de extranjería (en los tres últimos años se han producido tres modificaciones). La última se aprobó el 19 de noviembre de 2024.

Toda persona extranjera que llega al territorio español procedente, tanto de un tercer país (extracomunitario) como de la Unión Europea, y quiere establecer su residencia en España, **ha de cumplir con los preceptos de acceso a la residencia** establecidos tanto en la **Ley 4/2000, de 11 de enero**, es decir, con la Ley de Extranjería, como en la normativa comunitaria vigente en España, el **Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero**, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

En ese contexto, el Proyecto SAAIM de la Asociación Socio-Cultural "Entre Mares" de Fuerteventura, el único con estas características no solo en la isla, sino en el archipiélago, lleva once años trabajando en el ámbito migratorio y parte del conocimiento del territorio, de la experiencia previa en el trabajo directo con población inmigrante y de las áreas en las que está interviniendo. Al estar integrada por personas de diferentes procedencias: Marruecos, Senegal, Perú, lo cual le dota de un conocimiento claro y preciso sobre las necesidades y prioridades de intervención con la población migrante. Encontrándose sus objetivos plenamente alineados con las acciones recogidas tanto desde el ámbito autonómico como estatal.

En este tiempo se ha creado un marco de cooperación, participación y corresponsabilidad del conjunto de la institución implicada —Cabildo Insular de Fuerteventura— con una Asociación Socio-Cultural que tiene como finalidad fundamental el apoyo a la integración efectiva de la población migrante en un contexto de diversidad cultural (multiculturalidad) a través del trabajo con la población migrante.

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

3.2. Metodología.

Metodología e intervención con población migrante están del todo relacionadas. La práctica intercultural exige una atención primordial a las formas, las actitudes y a determinadas sensibilidades. Es en este punto y en el de los objetivos donde se encuentra la clave del trabajo con población migrante. Este proyecto no solo ofrece asesoramiento e información, sino fundamentos que pueden arrojar una luz sobre la práctica adecuada al contexto concreto de diversidad cultural.

Para la consecución de los objetivos se utiliza la siguiente metodología:

Intervención social individual o de casos:

El trabajo parte de la demanda individual y a veces familiar. Dicha demanda es sentida y expresada por el/la usuario/a o detectada por la asesora-técnica.

La labor fundamental es la recogida de datos y, para ello, se utilizan las técnicas de la entrevista semidirigida, básicamente, y la observación, a través de las visitas a la oficina del servicio. El objetivo fundamental es llegar al conocimiento de la situación de la persona que acude al servicio. Debido a la relevancia de algunos datos específicos del colectivo migrante (el estatuto jurídico, conocimiento de la lengua española, grado de integración social, reagrupación familiar, etc.), y tras consultar distintos modelos de fichas empleadas, estudiando la tipología y clasificación de los datos más relevantes, se ha creado un modelo concreto de expediente que posibilita una mayor operatividad en la recogida de datos y posterior intervención profesional.

Para completar esta etapa, es interesante establecer contacto con otros profesionales de otros organismos y sectores (educación, sanidad, trabajo social, etc.) que igualmente trabajen con estos colectivos, y con los que se pueda intercambiar y recopilar más información, así como darse a conocer y poder establecer posteriormente una coordinación interprofesional, a través de las derivaciones mutuas.

Intervención social de grupos y comunidad:

Parte de las necesidades de un grupo o una comunidad. No tiene que existir una demanda expresada por los/as interesados/as, aunque el conflicto grupal puede generar demandas individuales múltiples.

La aplicación de esta metodología al intervenir con la población migrante (inmigrante, emigrante y refugiada), al igual que con la población española, no es excluyente. Las metodologías en el ámbito migratorio se pueden y se deben utilizar de forma complementaria, en función de la realidad en la que se trabaja y de los objetivos que se planteen a corto y largo plazo.

Este tipo de intervención puede surgir:

- A través de las demandas individuales: por la información que se vaya recogiendo en las atenciones individuales y que dan un análisis básico de necesidades/demandas, a las que no se podría responder con una metodología de intervención comunitaria (proceso endógeno: surge de la labor cotidiana del propio profesional).
- A través de un proyecto predeterminado por otros equipos, y entregado al técnico o la técnica del SAAIM para que lo lleve a cabo (exógeno: proceso impuesto por agentes externos).

Intervención-Investigación-Acción:

A través de la investigación, se hace participar a un grupo o comunidad en la organización conjunta de proyectos de trabajo.

La asesora técnica en migraciones-mediadora intercultural y coordinadora del programa que está al frente del servicio, observa las diferentes demandas y recursos

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

con los que trabaja habitualmente, a la vez que analiza sus propias necesidades como profesional; por lo que, al intervenir, entra en juego la función como mediadora intercultural como generadora de recursos encaminados a paliar unas necesidades concretas, en principio, y, por otro lado, a detectar nuevas demandas concretas.

3.2.1. Las herramientas utilizadas:

- La atención presencial para cada usuario/a, en la que se le proporciona toda la información, la orientación y el asesoramiento requerido. Que genera en muchas ocasiones el seguimiento administrativo de cada caso.
- La atención vía telefónica en los casos en que el/la usuario/a, por razones profesionales u otras, no pueda acudir directamente a la oficina.
- La atención telemática (e-mail, WhatsApp).
- Expediente SAAIM. Cuestionario individualizado que refleja las principales características personales y sociales de los/las usuarios/as que acuden al Servicio. Los expedientes permiten hacer el seguimiento de casos concretos.

A través del mismo se realiza el seguimiento de los expedientes abiertos y pendientes de trámites que han estado en curso, para conocer el estado de los mismos y así haber podido mantener informado al usuario y la usuaria en todo momento.

- Entrevistas personales en las que se proporciona información, orientación y asesoramiento sobre sus derechos y deberes, trámites y gestiones relacionadas con el hecho migratorio, acceso a recursos sociales, así como aquellos otros aspectos que planteen los/as usuarios/as en la entrevista.
- La ficha de control de consultas: tabla Excel confeccionada específicamente por la asesora del SAAIM para llevar un control estadístico de todos los/as usuarios/as atendidos/as (personalmente, por teléfono, WhatsApp o e-mail) que sirven posteriormente para evaluar la actuación realizada y confeccionar la Memoria Justificativa.
- Software. Base de datos creada específicamente para los expedientes que se tramitan y las personas usuarias que contactan con el servicio por una u otra razón. Se trata de una herramienta cuantitativa/cualitativa de recogida de información y de control estadístico (número de atenciones, sexo, edad, nacionalidad, municipio o lugar de residencia, tipos de consulta, temas de la consulta, trámites generados, beneficiarios directos, etc.) mediante el cual se facilita la evaluación y seguimiento de los casos atendidos a través del servicio. Siendo una herramienta fundamental para la elaboración de la posterior Memoria Justificativa del Proyecto.
- Las hojas de derivación de usuarios/as: en los casos en los que la persona migrante precisa acudir a otros servicios o recursos como organismos públicos, administraciones, instituciones, organizaciones no gubernamentales. Se redacta una hoja de derivación que contiene: los datos personales del/de la usuario/a, los datos de la asesora técnica que realiza la derivación, las necesidades planteadas, las causas que motivaron la derivación y los datos de la institución a la que se derivó al/la usuario/a.
- Redacción de escritos, alegaciones y recursos administrativos necesarios para llevar a cabo la defensa y la tramitación de los asuntos requeridos por el/la usuario/a.
- El acompañamiento de la asesora a los/as usuarios/as para la realización de gestiones directamente con las administraciones públicas, las instituciones, las organizaciones no gubernamentales, etc.

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

- La mediación con las administraciones públicas tanto locales, autonómicas y estatales; las instituciones, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de vecinos, etc.

Para el apoyo y la defensa jurídica de los/as usuarios/as que requirieran de forma preceptiva abogado y procurador, la asesora de SAAIM realiza derivaciones al Colegio de Abogados de Las Palmas.

Para lograr estar actualizada y revisar la normativa relacionada con el hecho migratorio y la normativa en materia social, cultural, laboral, etc., la técnica utiliza la herramienta de la consulta en Internet (a las páginas oficiales de administraciones públicas, organizaciones, páginas específicas en materia jurídica y de migraciones…). Así como la asistencia y participación en cursos y jornadas relacionadas con el hecho migratorio.

- La participación en encuentros, charlas, jornadas y eventos que promuevan la formación, la participación social y la gestión asociativa.
- La organización y realización de cursos formativos/informativos dirigidos a la población migrante sobre cuestiones relacionadas con los procedimientos administrativos vinculados a la normativa de extranjería y de los servicios sociales.

3.3. Objetivos.

Partiendo de las diversas procedencias y culturas que tienen las personas migrantes que residen en la isla, sus posibles dificultades para acceder al conocimiento de la lengua, de los usos y costumbres de la sociedad a la que se incorporan, las dificultades que tienen para acceder a algunos bienes o servicios, bien por desconocimiento o porque son escasos (trabajo, vivienda, etc.); el desconocimiento de nuestra sociedad, instituciones y/o servicios de las nuevas realidades que produce el hecho migratorio y la existencia de personas o grupos en situación de vulnerabilidad; planteamos el siguiente objetivo:

Objetivo General.

Promover la incorporación de las personas migrantes en todos los ámbitos de la vida social y cultural, removiendo aquellos obstáculos que dificulten o impidan su participación en igualdad de derechos y deberes que el resto de las personas de la comunidad de acogida.

Objetivos Específicos.

O.E. I. Dotar de las herramientas de atención, asesoramiento, orientación e información necesarias a todas las personas que por una razón u otra están inmersas en procesos de movilidad (inmigración, emigración, retorno, etc.). Asegurando el mantenimiento de un servicio que continúe orientando a estas personas sobre las instituciones locales, autonómicas, nacionales e internacionales a los que dirigirse y los procedimientos de resolución de sus problemas y cuestiones relacionadas con el hecho migratorio (normativas reguladoras). Procurando salvar las distancias lingüísticas y culturales con los medios especializados de los que dispone.

O.E. II. Impulsar mecanismos de reequilibración y/o corrección que facilite la relación entre la población migrante y las diferentes administraciones (insulares-locales y autonómicas) que permitan el acceso a los bienes y servicios sociales en igualdad de oportunidades que el resto de las personas de la comunidad de acogida.

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

O.E. III. Potenciar el respeto hacia todos los seres humanos. Realizando acciones para erradicar cualquier sentimiento o actitud racista o/y xenófoba en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos.

O.E. IV. Comprometer a la sociedad civil en los procesos de normalización e inclusión de las personas migrantes. Mostrando la realidad migratoria del archipiélago, así como de otros territorios. Transformando la concepción del fenómeno migratorio a través de elementos que la hagan más amplia y flexible.

3.4. Personas destinatarias y personas beneficiarias.

Atendiendo a los fundamentos del proyecto, la población destinataria englobaría al total de la **población extranjera (52.462)** que en estos momentos reside en la isla y que supone el **34,8%** de la población total de Fuerteventura, que según los datos facilitados por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC), cerró el año 2025 con 131.989 habitantes. Sin embargo, atendiendo al Objetivo General planteado, se ha de incluir a todas las personas que por uno u otro motivo se encuentran inmersas en procesos de movilidad.

Ofreciendo una visión global e integradora del hecho migratorio, al incluir en el grupo de destinatarios/as del programa tanto a las personas inmigrantes como emigrantes y emigrantes retornados canarios/as. Transformando la concepción del fenómeno migratorio, a través de elementos que la hacen más amplia y flexible, tanto ante situaciones de movilidad, circularidad, retornos, transnacionalidad, etc., como ante realidades imprevistas como, por ejemplo, la irregularidad sobrevenida y/o la emigración de la población de acogida, como la retornada.

Beneficiarios/as directos/as:

Por la índole del proyecto, las personas beneficiarias del mismo será toda la población migrante de la isla. No obstante, y atendiendo a los datos cuantitativos recogidos en anteriores memorias justificativas, el número de la población beneficiaria directa será de **550** (personas que acudan al servicio de atención, asesoramiento e información, más las que participen en las diferentes actividades de sensibilización, Jornadas de Migración con Dignidad, y cursos formativos para la ciudadanía y la integración).

Hemos de incluir como beneficiarios directos a las trabajadoras/es sociales y personal técnico de los municipios de los diferentes municipios insulares. Así como a las trabajadoras/es sociales del Cabildo, de los Centros de Salud y de otras Organizaciones no Gubernamentales. A través de la implantación del sistema de derivaciones, los mencionados servicios y su personal verán resueltas muchas de las cuestiones que les van surgiendo en su labor diaria con población migrante. Habiéndose convertido el SAAIM en una herramienta que ha mejorado y facilitado su trabajo.

Beneficiarios/as indirectos/as:

Se ha de incluir como beneficiarios/as indirectos/as a la red familiar de las personas que acudan al servicio y que participen en las actividades, pues en muchas ocasiones la información y el asesoramiento ha servido para mejorar sus situaciones.

Asimismo, hemos de incluir a las personas migrantes que, residiendo en el extranjero, se ponen en contacto con el servicio bien por vía telefónica o telemática y a las cuales se les informa y asesora en diferentes cuestiones relacionadas con el retorno (emigrantes canarios/as).

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

Los Consulados Extranjeros presentes tanto en Canarias como en la Península también se benefician indirectamente del SAAIM, al ser un referente para una mejor comunicación y atención de sus ciudadanos y ciudadanas residentes en la isla.

Profesionales de la investigación del ámbito universitario en áreas como la Antropología, la Intervención Social y la Demografía social, los cuales, a través de los datos tanto cuantitativos como cualitativos recogidos por el servicio a través de las memorias anuales, pueden hacer uso de los mismos como una herramienta para el estudio y conocimiento de la realidad migratoria de la isla en particular y el archipiélago en general.

Los medios de comunicación insulares, autonómicos, estatales e internacionales, que contactan con el servicio para obtener información sobre cuestiones del ámbito migratorio y que utilizan la información y los datos facilitados para elaborar sus crónicas diarias y/o sus reportajes.

Y en general puede incluirse como beneficiaria indirecta del proyecto a toda la población de Fuerteventura, al garantizar procesos y acciones locales que promueven la convivencia ciudadana.

3.5. Localización.

El **ámbito general** de la actuación es la isla de Fuerteventura, al estar dirigido el servicio a toda la población migrante de la isla. Sin embargo, el carácter holístico de la intervención en un contexto de diversidad cultural como el existente en la isla de Fuerteventura hace que las actuaciones se programen, se gestionen y se realicen para toda la población. El carácter bidireccional de la propuesta hace que la población de acogida se vea inmersa en este proceso. Abarcando desde el ámbito social al ámbito cultural.

El **ámbito específico** se concentrará en el municipio de Puerto del Rosario, donde está ubicada la oficina del SAAIM. Durante estos once años de funcionamiento del servicio, ha sido el Cabildo Insular quien ha proporcionado un espacio, en la antigua Casa del Artesano (Avda. de La Constitución, nº 5) en Puerto del Rosario.

Para garantizar el tratamiento de las necesidades personalizadas de cada caso, el SAAIM tiene un horario de atención al público al que se puede acudir presencialmente o consultar telefónicamente, vía WhatsApp o telemáticamente, sin necesidad de cita previa, siendo completamente gratuito. El servicio es atendido por una asesora técnica con estudios superiores y preparación específicamente orientada a la labor de atención, asesoramiento e información de la población migrante y su integración, así como tareas de mediación intercultural. Atendiendo de modo presencial en la oficina tres días por semana (lunes, martes y miércoles) y de modo telemático (email, WhatsApp y teléfono) los viernes. Reservando el jueves para la realización de las tareas derivadas de la atención, como recursos administrativos, alegaciones y escritos a la Administración, y labores de coordinación (reuniones de seguimiento, cursos o preparación y diseño de las actividades complementarias o acompañamientos a usuarios o usuarias). Estos dos días, la asesora-técnica realiza teletrabajo desde su domicilio.

En estos once años de vigencia del SAAIM, las actividades socioculturales se han llevado a cabo en el salón de actos del Centro Insular de Juventud. No obstante, en algunas ocasiones, dependiendo de la disponibilidad de este espacio y de la índole de alguna actividad (proyecciones de documentales, cinematográficas), se han utilizado las instalaciones del Palacio de Congresos de Puerto del Rosario, del Auditorio Insular de Puerto del Rosario y las concentraciones en la plaza de la Iglesia de Puerto del Rosario.

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

3.6. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.

El conjunto de actividades del proyecto y los resultados que se esperan obtener están alineados con las prioridades que desde la Institución insular tiene planteadas: la participación social y el fortalecimiento comunitario, la convivencia ciudadana en un contexto multicultural, la mediación y la gestión de la diversidad.

Desde esta perspectiva, el proyecto ha requerido en estos años de una intervención coordinada y complementaria con la Consejería de Acción Social, Cultura y Participación Ciudadana del Cabildo de Fuerteventura. Así como una cooperación e interactuación con las Concejalías de Servicios Sociales, Cultura y Participación Ciudadana de todos los municipios de la isla. Particularmente del municipio de Puerto del Rosario, que por su proximidad es del que se reciben el mayor número de derivaciones y usuarios y usuarias. Así como con las Trabajadoras y Trabajadores Sociales Sanitarios de los Centros de Salud y del Hospital General de Fuerteventura, con la finalidad de dar una respuesta integral a las necesidades de las personas atendidas. Buscando sinergias entre los diferentes actores públicos y sociales relacionados con el colectivo migrante.

En el trabajo diario del servicio, se van resolviendo cuestiones puntuales que afectan a las circunstancias de los usuarios y usuarias (dificultades para el empadronamiento, para la gestión de la tarjeta sanitaria, etc.) que suelen resolverse a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos. En otras ocasiones, cuando las cuestiones tienen un carácter más complejo, se recurre a las hojas de derivación.

Asimismo, la planificación de reuniones sirve para abordar determinadas cuestiones que se relacionan con el quehacer diario de las trabajadoras y trabajadores sociales.

Las actividades de carácter cultural (presentación de libros, documentales, charlas-coloquios…) que se organizan durante todo el año y que se incluyen en la Conmemoración del Día Internacional de las Personas Migrantes, precisan de una fluida comunicación con el área de Cultura del Cabildo Insular y también del área de Cultura del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, pues es en el municipio capitalino donde suelen llevarse a cabo. Precisando de las autorizaciones necesarias para el uso de los espacios gestionados por los mencionados organismos.

3.7. Otros datos de interés.

Aspecto transversal del Proyecto: impacto ambiental.

El conocimiento de la población extranjera de la sociedad de acogida para un mayor sentimiento de pertenencia no puede desligarse, en el caso específico de Fuerteventura, de su carácter insular y su localización geográfica en el archipiélago, que le dotan de una mayor vulnerabilidad (territorio y recursos limitados, actividades económicas dependientes del turismo y la pesca, etc.).

Las actividades programadas —cursos formativos— acercarán a las personas participantes a esta realidad, fomentando el respeto y el cuidado del medio a través de su conocimiento.

Efecto transformador del Proyecto:

Se crea un **marco de cooperación, participación y corresponsabilidad** del conjunto de la institución implicada (administración insular) con una asociación socio-cultural que viene apoyando la inclusión de las personas migrantes en el ámbito socio-cultural de la isla y que da a conocer otras realidades a la sociedad de acogida para que vaya sumándose al proyecto y participando en el mismo. Así como el trabajo que se viene realizando desde hace años con las asociaciones de inmigrantes.

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

Se da una **visión global e integradora del hecho migratorio**, al incluir en el grupo de atención y beneficiarios del mismo tanto a las personas inmigrantes como emigrantes. Transformando la concepción del fenómeno migratorio, a través de elementos que la hacen más amplia y flexible, tanto ante situaciones de movilidad, circularidad, retornos, transnacionalidad, etc., como ante realidades imprevistas como, por ejemplo, la irregularidad sobrevenida y/o la emigración de la población de acogida.

4. ACTIVIDADES.

A continuación se presenta el calendario de actividades del programa:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS
4.1. SAAIM. Asesoramiento e información a los usuarios respecto a cualquier cuestión relacionada con su situación como integrante del colectivo migrante. Normativa de extranjería; regularización, autorizaciones de residencia y trabajo, visados, reagrupación familiar, nacionalidad, carta de invitación, empadronamiento, tarjeta de comunitarios, escolarización, asistencia sanitaria, trabajo, protección internacional, ayudas. Ayuda en la confección y seguimiento de trámites y documentos administrativos. Citas previas: extranjería, Registro Cabildo. Acompañamiento personal. Derivaciones con entidades e instituciones. Actividades de información y asesoramiento a empresarios y gestorías.	02/05/2026	31/12/2026	Población extranjera de la isla. Población autóctona inmersa en contextos de movilidad (emigrantes retornados).	Personas usuarias del servicio.
4.2. Actividades relacionadas con la tramitación de los expedientes de seguimiento de los/as usuarios/as: recursos administrativos, alegaciones y escritos.	02/05/2026	31/12/2026	Personas usuarias del servicio.	Personas que acuden en más de una ocasión al servicio (seguimiento de expedientes).
4.3. Actividades de	02/05/2026	31/12/2026	Asociaciones,	Personas usuarias

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40
2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

colaboración, participación y apoyos a otras asociaciones, ONG (CEAR, Cruz Roja, FASICAN, Amnistía Internacional, Save the Children, FAAC…), fundaciones, instituciones y estudiantes universitarios/as-doctorandos/as.			colectivos, ONG, fundaciones, instituciones, estudiantes (insulares, autonómicas, estatales, internacionales).	del servicio.
4.4. Actividades de ocio-culturales, relacionadas con las Conmemoraciones y celebraciones de hechos relevantes (histórico-culturales) de las diferentes nacionalidades asentadas en la isla (Días de la Independencia, Ramadán…). Colaborando con las Asociaciones y colectivos migrantes de la isla.	02/05/2026	31/12/2026	El conjunto de la población de la isla.	Asociaciones y colectivos migrantes de la isla.
4.5. Actividades de derivación a/y de las diferentes instituciones y administraciones tanto públicas como privadas, relacionadas con las diferentes cuestiones sociales-administrativas que afecten a las personas usuarias del servicio.	02/05/2026	31/12/2026	Personal técnico de las diferentes corporaciones insulares, locales, autonómicas y estatales.	Personas usuarias del servicio.
4.6. Actividad relacionada con la elaboración y redacción de recursos administrativos, alegaciones, escritos y reclamaciones previas cuando las necesidades de las personas usuarias precisen de una defensa de sus derechos ante cualquier administración (local, insular, autonómica o estatal).	02/05/2026	31/12/2026	Personas usuarias del servicio.	Personas que acuden en más de una ocasión al servicio (seguimiento de expedientes).
4.7. Actividad relacionada con las reuniones informativas y de coordinación con las administraciones (locales, autonómicas, estatales…)	02/05/2026	31/12/2026	Personal técnico de las diferentes corporaciones insulares, locales, autonómicas y estatales.	Personas usuarias del servicio.

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40
2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

sobre diferentes cuestiones de índole administrativa que afecten a la población migrante (nacionalidad, reformas normativas, informes preceptivos, esfuerzo de integración, adecuación de la vivienda, etc.).			Representantes políticos y de la administración.	
4.8. Actividad relacionada con las reuniones informativas, charlas/cursos formativos sobre cuestiones relacionadas con la normativa de extranjería y sus reformas. Regularización Extraordinaria. Dirigidos a la población migrante de la isla y a los agentes sociales.	02/05/2026	31/12/2026	Población migrante de la isla. Agentes sociales que trabajen con población migrante.	Personas usuarias del servicio que acudan y participen efectivamente. Agentes sociales que trabajen con población migrante.
4.9. Actividades socio-culturales, enmarcadas en las XIII Jornadas de Migración con Dignidad, con motivo de la Conmemoración del Día Internacional de las Personas Migrantes el 18 de diciembre. Conferencias, presentación de publicaciones, mesas redondas, proyección de películas o documentales, encuentros comunitarios y otras acciones similares.	01/09/2026	31/12/2026	El conjunto de la población de la isla.	Personas que acudan y participen efectivamente en las actividades programadas.
4.10. Actividad Protocolo "No Más Muertes en las Costas". Concentración de 15 minutos y lectura de un manifiesto en la Plaza de la Iglesia de Puerto del Rosario, frente a la Dirección Insular de la Administración General del Estado en Fuerteventura, a las 12:00 horas, en las 24 horas siguientes desde que se tiene certeza del arribo de cuerpos de personas fallecidas en la Ruta Canaria.	02/05/2026	31/12/2026	El conjunto de la población de la isla.	Personas que acudan y participen efectivamente en la actividad.

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

4.11. Actividades de apoyo y participación en concentraciones y actos públicos reivindicativos relacionados con la defensa de los derechos humanos, el respeto y la defensa de cualquier tipo de diversidad, los valores constitucionales y de la UE, y la defensa de los derechos y protección de la mujer.	02/05/2026	31/12/2026	El conjunto de la población de la isla.	Personas que acudan y participen efectivamente en los actos.

5. INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

5.1. Plan de seguimiento y evaluación.

Como garantía de calidad, eficacia y eficiencia de todo Proyecto, se exponen las líneas fundamentales para sistematizar las estrategias de revisión y control del proceso intercultural. Para ello, se consideran dos aspectos interrelacionados: Seguimiento del Proyecto Global de Actuaciones y evaluación del funcionamiento del SAAIM, como servicio específico.

Partimos del concepto de que la evaluación es un proceso instrumental y sistemático para obtener información y valorar el mérito y valía de todos los elementos que integran un proyecto y así poder tomar decisiones de mejora.

Tiene que estar presente en todo el proceso desde su diseño hasta su implementación. Demostrando la eficacia del programa y las actividades diseñadas (en base a resultados cuantificables medidos en términos estadísticos significativos) a la vez de incluir un modelo comprensivo basado en explorar "cómo" y "por qué" funciona el proyecto, "para quién" lo hace y en "qué circunstancias".

Concibiendo la evaluación como un proceso que pone todo su énfasis en el aprendizaje y responde a la voluntad de identificar y comprender tanto los efectos que ha generado el proyecto como los elementos y las circunstancias que lo han condicionado.

Sin embargo, aunque medir los indicadores sociales es fundamental para evaluar el impacto y la efectividad de todo proyecto social, identificar y analizar el indicador de proyecto adecuado puede ser un gran desafío, especialmente debido a la falta de datos precisos, la dificultad para definir métricas específicas y las limitaciones en el seguimiento a largo plazo.

Asimismo, la medición de indicadores sociales requiere tiempo, personal capacitado y financiamiento. Estos recursos en ocasiones son limitados, lo cual dificulta la implementación de evaluaciones y el seguimiento adecuado. Otra dificultad con la que nos encontramos es que los contextos sociales son cambiantes y diversos, lo que puede afectar la consistencia de los datos. Por ejemplo, factores económicos o cambios en las políticas pueden alterar los resultados, afectando a la validez de los indicadores de seguimiento y obligando a los gestores a realizar ajustes constantes.

A veces es difícil obtener una participación constante de las personas beneficiarias en los procesos de evaluación, ya sea por falta de interés, desconfianza o limitaciones geográficas. Esto afecta, en ocasiones, a la representatividad de los indicadores de seguimiento y limita la precisión de los resultados.

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

5.2. Indicadores de evaluación del proyecto de actuación y de funcionamiento del Servicio de Atención, Asesoramiento e Información a la Población Migrante.

Estos indicadores permiten no solo medir el cumplimiento de los objetivos, sino también analizar el impacto en diversas variables, como el entorno y los factores involucrados.

Junto con los indicadores de seguimiento, ayudan a observar cómo las acciones del proyecto afectan a la comunidad y a ajustar estrategias para maximizar los beneficios. Este enfoque integral asegura que el proyecto tenga un impacto positivo y sostenible a largo plazo.

- Indicador de impacto: evalúan los cambios significativos y a largo plazo que se producen como resultado del proyecto.
- Indicador de efecto: para medir los impactos o cambios sociales más amplios que se deriven del proyecto o programa. Estos indicadores evalúan los resultados a largo plazo y buscan comprender el efecto transformador que ha tenido la intervención en la comunidad.
- Indicadores de cumplimiento: para medir los impactos o cambios sociales más amplios que se derivan del proyecto o programa. Estos indicadores evalúan los resultados a largo plazo y buscan comprender el efecto transformador que ha tenido la intervención realizada en la sociedad.

5.3. Evaluación del Proyecto de Actuación.

Finalidad:

Se busca establecer unos mecanismos y estrategias que permitan a los responsables del proyecto la valoración del grado de ejecución logrado en la implementación del mismo en cada uno de los ámbitos.

Estrategias:

Como instrumentos de seguimiento y obtención de información de la implantación del Proyecto se proponen los siguientes:

- Constitución de una comisión técnica de seguimiento, integrada por la persona coordinadora del proyecto y personal técnico de los Servicios Sociales insulares. Esta Comisión se reunirá una vez al trimestre y elaborará un Informe de progreso.
- Informe-memoria final.

5.4. Evaluación del Funcionamiento del SAAIM.

Finalidad:

Se pretende valorar la utilidad de los planteamientos y el funcionamiento del servicio, así como el grado de consecución de los objetivos.

Estrategias:

El personal coordinador del proyecto será responsable de elaborar una serie de instrumentos de seguimiento y obtención de información de la implantación del servicio; entre ellos se proponen los siguientes:

- Cuestionario de valoración de las XIII Jornadas de Migración con Dignidad entre las personas participantes.
- Reunión trimestral para exponer los avances, puntos débiles y puntos mejorables.
- Memoria-informe final que refleje la situación real de cada ámbito de actuación.

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40
2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

6. VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
Promover la incorporación de las personas migrantes en todos los ámbitos de la vida social y cultural, removiendo aquellos obstáculos que dificulten o impidan su participación en igualdad de derechos y deberes que el resto de las personas de la comunidad de acogida.	O.E. I. Dotar de las herramientas de atención, asesoramiento, orientación e información necesarias a todas las personas que por una razón u otra están inmersas en procesos de movilidad. O.E. II. Impulsar mecanismos de reequilibración y/o corrección que facilite la relación entre la población migrante y las diferentes administraciones.	4.1. Actividades de asesoramiento e información a los usuarios respecto a cualquier cuestión relacionada con su situación como integrante del colectivo migrante. Normativa de extranjería, regularización, autorizaciones de residencia y trabajo, visados, reagrupación familiar, nacionalidad, carta de invitación, empadronamiento, tarjeta de comunitarios, escolarización, asistencia sanitaria, trabajo, protección internacional, ayudas.	Personas usuarias del servicio.	Número de personas que han acudido al servicio. Porcentaje del total de personas migrantes de la isla. Nivel de satisfacción.	Herramientas de procesamiento de datos. Sistemas de monitoreo digital y paneles de control. Encuestas y cuestionarios estructurados.
Promover la incorporación de las personas migrantes en todos los ámbitos de la vida social y cultural, removiendo aquellos obstáculos que	O.E. I. Dotar de las herramientas de atención, asesoramiento, orientación e información necesarias. O.E. II. Impulsar mecanismos de	4.2. Actividades relacionadas con la tramitación de los expedientes de seguimiento de los/as usuarios/as: recursos administrativos, alegaciones,	Personas usuarias del servicio.	Porcentaje del total de personas usuarias del servicio. Número de trámites realizados y porcentaje positivo de resoluciones.	Herramientas de procesamiento de datos. Sistemas de monitoreo digital y paneles de control. Encuestas y cuestionarios estructurados.

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

dificulten o impidan su participación en igualdad de derechos y deberes que el resto de las personas de la comunidad de acogida.	reequilibración y/o corrección.	escritos.		Nivel de satisfacción.	
Promover la incorporación de las personas migrantes en todos los ámbitos de la vida social y cultural, removiendo aquellos obstáculos que dificulten o impidan su participación en igualdad de derechos y deberes que el resto de las personas de la comunidad de acogida.	O.E. II. Impulsar mecanismos de reequilibración y/o corrección. O.E. IV. Comprometer a la sociedad civil en los procesos de normalización e inclusión de las personas migrantes.	4.3. Actividades de colaboración, participación y apoyos a otras asociaciones, ONG, fundaciones, instituciones y estudiantes universitarios/as-doctorandos/as.	Personas usuarias del servicio.	Número de colaboraciones realizadas. Número de publicaciones (sociales, demográficas) en las que el programa haya colaborado en su elaboración.	Herramientas de procesamiento de datos. Sistemas de monitoreo digital y paneles de control.
Promover la incorporación de las personas migrantes en todos los ámbitos de la vida social y cultural, removiendo aquellos obstáculos que dificulten o impidan su participación en igualdad de derechos y deberes que el resto de las personas de la comunidad de acogida.	O.E. IV. Comprometer a la sociedad civil en los procesos de normalización e inclusión de las personas migrantes. Transformando la concepción del fenómeno migratorio.	4.4. Actividades de ocio-culturales, relacionadas con las Conmemoraciones y celebraciones de hechos relevantes de las diferentes nacionalidades asentadas en la isla.	Asociaciones y colectivos migrantes de la isla.	Número de autóctonas que han participado en las actividades. Publicaciones de cultura y ocio institucionales en las que se incluyan las actividades programadas.	
Promover la	O.E. I. Dotar de	4.5. Actividades	Personas	Número de	Herramientas

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

incorporación de las personas migrantes en todos los ámbitos de la vida social y cultural, removiendo aquellos obstáculos que dificulten o impidan su participación en igualdad de derechos y deberes que el resto de las personas de la comunidad de acogida.	las herramientas de atención, asesoramiento, orientación e información necesarias. O.E. II. Impulsar mecanismos de reequilibración y/o corrección.	de derivación a/y de las diferentes instituciones y administraciones tanto públicas como privadas.	usuarias del servicio.	derivaciones realizadas. Número de derivaciones recibidas.	de procesamiento de datos. Sistemas de monitoreo digital y paneles de control. Encuestas y cuestionarios estructurados.
Promover la incorporación de las personas migrantes en todos los ámbitos de la vida social y cultural, removiendo aquellos obstáculos que dificulten o impidan su participación en igualdad de derechos y deberes que el resto de las personas de la comunidad de acogida.	O.E. I. Dotar de las herramientas de atención, asesoramiento, orientación e información necesarias. O.E. II. Impulsar mecanismos de reequilibración y/o corrección.	4.6. Actividad relacionada con la elaboración y redacción de recursos administrativos, alegaciones, escritos y reclamaciones previas.	Personas que acuden en más de una ocasión al servicio (seguimiento de expedientes).	Número de escritos, alegaciones y recursos administrativos realizados. Porcentaje de resoluciones favorables.	Herramientas de procesamiento de datos. Sistemas de monitoreo digital y paneles de control. Encuestas y cuestionarios estructurados.
Promover la incorporación de las personas migrantes en todos los ámbitos de la vida social y cultural, removiendo aquellos obstáculos que dificulten o	O.E. I. Dotar de las herramientas de atención, asesoramiento, orientación e información necesarias. O.E. II. Impulsar mecanismos de reequilibración	4.7. Actividad relacionada con las reuniones informativas y de coordinación con las administraciones sobre diferentes cuestiones de índole administrativa	Personas usuarias del servicio.	Número de reuniones realizadas. Porcentaje de participación de las diferentes administraciones.	Herramientas de procesamiento de datos. Sistemas de monitoreo digital y paneles de control. Encuestas y cuestionarios estructurados.

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40
2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

impidan su participación en igualdad de derechos y deberes que el resto de las personas de la comunidad de acogida.	y/o corrección. O.E. IV. Comprometer a la sociedad civil.	que afecten a la población migrante.			
Promover la incorporación de las personas migrantes en todos los ámbitos de la vida social y cultural, removiendo aquellos obstáculos que dificulten o impidan su participación en igualdad de derechos y deberes que el resto de las personas de la comunidad de acogida.	O.E. I. Dotar de las herramientas de atención, asesoramiento, orientación e información necesarias.	4.8. Actividad relacionada con las reuniones informativas, charlas/cursos formativos sobre cuestiones relacionadas con la normativa de extranjería y sus reformas. Regularización Extraordinaria.	Personas usuarias del servicio que acudan y participen efectivamente. Agentes sociales que trabajen con población migrante.	Número de personas usuarias que participen. Número de agentes sociales que participen.	Herramientas de procesamiento de datos. Sistemas de monitoreo digital y paneles de control. Encuestas y cuestionarios estructurados.
Promover la incorporación de las personas migrantes en todos los ámbitos de la vida social y cultural, removiendo aquellos obstáculos que dificulten o impidan su participación en igualdad de derechos y deberes que el resto de las personas de la comunidad de acogida.	O.E. III. Potenciar el respeto hacia todos los seres humanos. Realizando acciones para erradicar cualquier sentimiento o actitud racista o/y xenófoba. O.E. IV. Comprometer a la sociedad civil.	4.9. Actividades socio-culturales, enmarcadas en las XIII Jornadas de Migración con Dignidad, con motivo de la Conmemoración del Día Internacional de las Personas Migrantes el 18 de diciembre.	Personas que acudan y participen efectivamente en las actividades programadas.	Número de personas usuarias que participen. Número de agentes sociales que participen. Número de autóctonas que hayan participado.	Herramientas de procesamiento de datos. Sistemas de monitoreo digital y paneles de control. Encuestas y cuestionarios estructurados.
Promover la incorporación	O.E. III. Potenciar el	4.10. Actividad Protocolo "No	Personas que acudan y	Número de personas	Herramientas de

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40
2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

de las personas migrantes en todos los ámbitos de la vida social y cultural, removiendo aquellos obstáculos que dificulten o impidan su participación en igualdad de derechos y deberes que el resto de las personas de la comunidad de acogida.	respeto hacia todos los seres humanos. O.E. IV. Comprometer a la sociedad civil.	Más Muertes en las Costas". Concentración de 15 minutos y lectura de un manifiesto en la Plaza de la Iglesia de Puerto del Rosario.	participen efectivamente en la actividad. Familiares de las personas fallecidas. Población migrante de la isla.	usuarias que participen. Número de agentes sociales que participen. Número de autóctonas que participen.	procesamiento de datos. Sistemas de monitoreo digital y paneles de control.
Promover la incorporación de las personas migrantes en todos los ámbitos de la vida social y cultural, removiendo aquellos obstáculos que dificulten o impidan su participación en igualdad de derechos y deberes que el resto de las personas de la comunidad de acogida.	O.E. III. Potenciar el respeto hacia todos los seres humanos. Realizando acciones para erradicar cualquier sentimiento o actitud racista o/y xenófoba.	4.11. Actividades de apoyo y participación en concentraciones y actos públicos reivindicativos relacionados con la defensa de los derechos humanos, el respeto y la defensa de cualquier tipo de diversidad.	Personas que acudan y participen efectivamente en los actos.	Número de personas usuarias que acudan y participen efectivamente en los actos organizados. Número de veces que la asesora técnica participe en los actos.	Herramientas de procesamiento de datos. Sistemas de monitoreo digital y paneles de control.

7. RECURSOS HUMANOS.

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA			
CATEGORÍA PROFESIONAL	**NÚMERO TOTAL**	**DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS**	**RETRIBUCIÓN TOTAL**
Técnico Superior A1	1	40 horas semanales de lunes a domingo	**36.041,00 €**
TOTAL (EUROS)			**36.041,00 €**

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40
2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

7.2. Personal voluntario que colabora en el programa.

Perfil	Nº	Dedicación horas/semanales/ mensuales	Actividad
Traductores/mediadores lingüísticos	3	2 horas semanales	Asesoramiento bilingüe (árabe-wolof)
Socios y socias de la Asociación Entre Mares	5	3 horas mensuales	Colaboración en labores de intendencia y logística relacionadas con las actividades socio-culturales enmarcadas en las XIII Jornadas de Migración con Dignidad. Diseño de las memorias gráficas y de actividades. Gestión de las redes sociales. Material fotográfico y audiovisual.
La asesora-técnica, mediadora intercultural y coordinadora del servicio		10 horas semanales	Actividades relacionadas con los objetivos específicos I, II, III y IV en los períodos en los que se carece de financiación.

9. RECURSOS MATERIALES.

Dentro de los recursos materiales diferenciamos entre bienes de carácter duradero y bienes consumibles o material fungible. Esta diferenciación la fundamentamos en la durabilidad, en relación a su posible uso o funcionamiento, de estos bienes.

Así, serán considerados consumibles o material fungible aquellos bienes consumidos en un período inferior a un año; y bienes de carácter duradero, los bienes cuya vida prevista sea superior a un año.

Atendiendo a esto, como consumibles o material fungible del proyecto para esta anualidad consideraríamos:

- Material de oficina (papelería, bolígrafos, carpetas...)
- Materiales de limpieza, materiales de publicidad (folletos, dípticos, tarjetas de identificación).
- Combustible.
- Tóner.

Y entre los bienes de carácter duradero incluiríamos:

- Edificios e instalaciones técnicas: los espacios físicos para el desarrollo del proyecto, en adecuadas condiciones de uso, es decir con las correspondientes instalaciones eléctricas, agua y calefacción.
- Mobiliario y equipos informáticos: mesa, sillas, 2 ordenadores*, 2 impresoras*, 2 webcam*.
- Maquinaria y utillaje: 1 proyector y 2 fotocopiadoras*.
- 2 teléfonos móviles (servicio-asociación)*.

11.3. Recursos técnicos.

- Dominio-Web.
- Software.

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadana
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

- Base de datos.
- SGBD (monouso y distribuido).
- Sistema de Protección de datos.
- Firma electrónica.
- Instagram.
- Facebook.
- Twitter.

(*) La duplicidad corresponde a la atención y las actividades que se realizan en los días de teletrabajo.

10. PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

10.1. Ingresos:

INGRESOS	CUANTÍA
Financiación propia	
Subvenciones: Cabildo Insular de Fuerteventura	**37.778,00 €**
Otras fuentes de financiación	-
TOTAL INGRESOS (EUROS)	**37.778,00 €**

10.2. Gastos corrientes.

GASTOS CORRIENTES			
CONCEPTOS	**Cuantía por prestación de servicios**	**Cuantía por gestión o administración**	**Cuantía total**
De personal	**36.041,00 €**	**520,00 €**	**36.561,00 €**
De actividades y mantenimiento	**1.000,00 €**	**217,00 €**	**1.217,00 €**
De dietas y gastos de viaje	-	-	-
De gestión y administración	-	-	-
Total gastos corrientes	**37.041,00 €**	**737,00 €**	**37.778,00 €**

10.3. Gastos totales del programa.

GASTOS TOTALES	
CONCEPTO	**CUANTÍA**
Gastos de personal	**36.041,00 €**
Gastos corrientes	**1.737,00 €**
TOTAL (EUROS)	**37.778,00 €**

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

11. ANEXO A LA MEMORIA.

Se indexa:

- Memoria Gráfica XII Jornadas Migración con Dignidad.

ANEXO II: PLAN DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN ASCI ENTRE MARES	TOTAL
SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE	37.778,00 (100,00%)	0	37.778,00
TOTAL	**37.778,00**	**0**	**37.778,00**

ANEXO III: MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: "***SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM)***", ascienden en el año 2026 a ……de Euros, desglosados según el siguiente detalle:

PROGRAMA : "*SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM)*"	
Gastos de Personal	
Gastos Corrientes (servicios, actividades, suministros, alquiler, etc)	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la ASOCIACIÓN española contra el cáncer

a de de 2.0__

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A **EL/LA TESORERO SECRETARIO./**

DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.: **Fdo.:**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFCATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura Consejería: **Denominación del Convenio :** **Año:**

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):			
Nombre del representante legal de la entidad:			
Cargo:			
Domicilio:		**C.P.:**	**Localidad:**
Teléfono:	**Fax:**		**e-mail:**
C.I.F. de la entidad:	**DNI / NIF:**		

Datos de la persona que certifica

Nombre:		
Cargo:		
Domicilio a efectos de notificación:		
C.P.:	**Localidad:**	**DNI/ NIF:**
Teléfono:	**Fax:**	**e-mail:**

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

2.3. Gastos Totales:

PERIODO DE JUSTIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de Mayo de 2026 a 31 de diciembre de 2026	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de Mayo de 2026 a 30 de diciembre de 2026	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES		

En Puerto del Rosario , a ……de……..202

Vº Bº EL PRESIDENTE **EL TESORERO/A/- SECRETARIO/A**

Fdo.: **Fdo.:**

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA:_____€

2.3.: COFINANCIACIÓN: _____€ ,_____%

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO:_____€

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO:_____€

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA:_____ €

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Area Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS BENEFICIARIAS TOTAL	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
Personas beneficiarias directas				
POR MUNICIPIOS				
ANTIGUA				
BETANCURIA				
LA OLIVA				
PÁJARA				
PUERTO DEL ROSARIO				
TUINEJE				
POR EDAD				
Menor de 12 años				
De 13 a 18 años				
De 19 a 30				
De 31 a 50				
Mayores de 50				
Personas beneficiarias indirectas				

4.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:
Horario:
Días de la semana:
Lugar:
Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios
Número de personas participantes/beneficiarias hombres:
Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:
Número de personas participantes/beneficiarias : no binarias.

ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.

Nombre de la actividad:

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadan
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO. (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:
(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

7. RECURSOS HUMANOS:

7.1. PROFESIONALES

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadana
Fecha Firma: 15/05/2026 13:43:40

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 15/05/2026 14:18:01

9.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

10.- PROPUESTAS DE MEJORA

11. CONSTATACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *"Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es)."* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto."**

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER el gasto , por importe DE **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (37.778,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **20210 2310A 4892326** denominada: ***ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ENTREMARES: SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE*** (RC Nº de operación ***(220260015996)***, a favor de la ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES , con C.I.F., Nº G-76200542

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución, a entidad ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV: 35600IDOC260BBFC27C92EC242A5F46A - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin